

LA PLATA, 30 DIC 2010.

VISTO el expediente N° 21710-819/10 del Ministerio de Desarrollo Social por el cual se propicia la designación de María Victoria TRAPANI en un cargo de Planta Permanente en la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, en el marco de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que María Victoria TRAPANI viene desempeñándose en la Subsecretaría de Atención a las Adicciones como becaria;

Que el cargo a afectar en la presente designación fue creado por el artículo 66 apartado 1) inciso g) de la Ley N° 14.062 - Presupuesto Ejercicio General 2010 - en el Ministerio de Desarrollo Social, con destino al pase a planta de becarios pertenecientes a la Subsecretaría de Atención a las Adicciones;

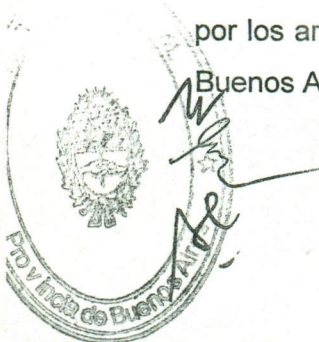
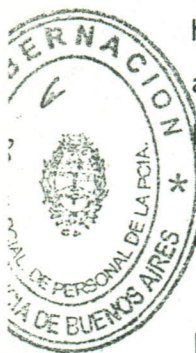
Que resulta imprescindible para ese Organismo contar con recursos humanos permanentes que permitan brindar un servicio continuo y eficaz a la población y así dar cobertura a la exigencia y complejidad de la problemática de las adicciones que vive la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde sea exceptuada la presente medida de las previsiones contenidas en el Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 66 de la Ley N° 14.062 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Incrementar, en virtud de las disposiciones del artículo 66 apartado 1) inciso g) de la Ley Nº 14.062, los cargos aprobados por el artículo 7º de la citada Ley, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 18 - Ministerio de Desarrollo Social, en un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

- PRG 021 AES 0001
- Finalidad 3, Función 2
- Fuente de Financiamiento 1.1
- Partida Principal 1, Partida Subprincipal 1
- Régimen Estatutario 01
- Agrupamiento Ocupacional 05.....un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Modificar en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el resumen del Número de Cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley Nº 14.062, Planilla 26 de acuerdo al siguiente detalle:


AMPLIACIÓN:

- Ministerio de Desarrollo Social
- Planta Permanente.....un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social -

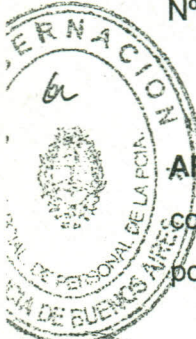


Subsecretaría de Atención a las Adicciones, a partir de la fecha de notificación, en Planta Permanente - Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, a María Victoria TRAPANI (D.N.I. N° 27.677.655 - Clase 1979) en un cargo del Agrupamiento Profesional - Categoría 8 - Código 5-0000-XIV-4 - Especialidad Psicólogo y un régimen horario semanal de treinta (30) horas de labor, en el marco de lo establecido en el citado cuerpo normativo.




ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social - Subsecretaría de Atención a las Adicciones, a partir de la fecha de notificación, que se limitará la beca asignada a María Victoria TRAPANI (D.N.I. N° 27.677.655 - Clase 1979).


ARTÍCULO 5°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social - Subsecretaría de Atención a las Adicciones, que la designación dispuesta por el artículo 3° del presente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.



ARTÍCULO 6°. Autorizar al Ministerio de Economía, a efectuar la transferencia de créditos correspondiente a las designaciones dispuestas por el artículo 3°, de acuerdo a lo normado por el artículo 70 de la Ley N° 14.062 - Presupuesto General Ejercicio 2010.



ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14.062 - Jurisdicción 11118: Ministerio de Desarrollo Social - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1-1 - PRG 021 - AES 001 - Partida Principal 1 - Subprincipal 1 -



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Régimen Estatutario 01: Ley N° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 8°. Exceptuar al presente de las previsiones contenidas en el Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios.

ARTÍCULO 9°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social y de Economía.





ARTÍCULO 10°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 3404




DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVERA
Ministro de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires


ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía